



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

**La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,**

### **CONSIDERANDO**

Con fecha 31 de diciembre del año 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Estímulos Fiscales para la región Frontera Norte expedida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal con la finalidad de establecer mecanismos que fortalezcan la economía de los contribuyentes de la frontera norte de nuestro país.

En dicho decreto el Gobierno Federal estableció mecanismos que fortalezcan el crecimiento de los contribuyentes de la región fronteriza norte de nuestro país, con el fin de evitar la desigualdad con los habitantes del resto del país, y con la firme convicción de acrecentar la inversión y la productividad y con ello crear fuentes de empleo.

Que los estímulos fiscales son acordes con el principio de competitividad previsto en el primer párrafo del artículo 25 y primer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los mismos, respectivamente, establecen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución Federal, así como que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

En razón de lo anterior, y sabedores de la importancia y el beneficio que se genera al crearse el Decreto antes mencionado, se genera este Punto de Acuerdo donde se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que expida un decreto de Estímulos Fiscales en la Región Fronteriza Sur, con el propósito de buscar mejorar la competitividad con el mercado del país con el que se comparte la frontera, retener al consumidor en el comercio mexicano y atraer nuevos consumidores; reactivar la economía doméstica regional y de esa manera, elevar los ingresos por mayor actividad, generando empleos, mayor bienestar general en la población y por ende mayor recaudación fiscal; recuperar la actividad comercial y de servicios, atrayendo el turismo al ofrecer mayor diversidad de atractivos, variedad y mejores productos; impulsar la economía regional en la frontera sur para el mejor aprovechamiento de sus fortalezas, ventajas geográficas, estratégica ubicación, vocaciones naturales, condiciones climatológicas, atractivos turísticos, oferta extraordinaria de servicios, eficiente mano de obra, población dinámica, responsable y trabajadora, desarrollo de tecnología, comunicaciones, experiencia y relaciones internacionales.

Con los beneficios fiscales se crearan condiciones y medios efectivos para atraer la inversión, que permitirán generar riqueza y bienestar para la población en igualdad de condiciones; canalizar el diferencial del Impuesto al Valor Agregado ahorrado mediante la aplicación, regulación y actualización de salarios mínimos acorde a la realidad del mercado fronterizo y transfronterizo; dar respuesta a la alta migración por las nuevas fuentes de empleo que se generarán en dicha región fronteriza sur; desarrollando una nueva política económica para la frontera y el resto del país, con visión de futuro basada en lograr una economía con fundamento en el conocimiento, y corregir las distorsiones en la región, con instrumentos orientados para fortalecer y promover la inversión de empresas en dicha región para acrecentar la planta productiva, fomentar y permitir el desarrollo regional equilibrado de nuestro país para una mayor competitividad.

Que dichos estímulos, para la franja fronteriza sur, sería parte de una estrategia integral para mejorar el bienestar de la población en esta región, a través de beneficios fiscales consistentes en proponer una tasa reducida del impuesto al valor agregado para reactivar los mercados y reducir una tasa del impuesto sobre la renta a las empresas y personas físicas con actividad empresarial, para destinar mayores recursos a la inversión, generar empleos y aumentar su competitividad.

Que al otorgar un estímulo fiscal, el cual que consistiría en un crédito equivalente al 50% de la tasa del impuesto al valor agregado, aplicable a las personas físicas o morales, que



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

realicen actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los locales o establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza sur.

Que no se otorgaría dicho estímulo para la importación de bienes ni de servicios, a efecto de asegurar que se pague el impuesto al valor agregado a la tasa general en todos los casos, con independencia del lugar en donde se vaya a utilizar el bien o servicio, considerando que los contribuyentes importadores podrán recuperar la carga fiscal pagada en la importación mediante el mecanismo de acreditamiento del impuesto pagado, cuando se adquieran bienes o servicios de proveedores establecidos fuera de la región fronteriza sur, éstos trasladarán el impuesto al valor agregado a la tasa del 16%, carga fiscal que los contribuyentes adquirentes de los bienes o servicios con establecimientos o locales dentro de dicha región también podrán recuperar mediante su acreditamiento.

Que con la finalidad de asegurar un aprovechamiento correcto del estímulo fiscal, los contribuyentes lo podrían aplicar siempre que realicen la entrega material de los bienes o la prestación de los servicios en la región fronteriza sur.

Del mismo modo al otorgar un estímulo fiscal en materia del impuesto sobre la renta a los contribuyentes que perciban ingresos exclusivamente en la región fronteriza sur provenientes de actividades empresariales, consistente en un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio o en los pagos provisionales, el cual se acreditaría contra el impuesto sobre la renta causado en el mismo ejercicio fiscal o en los pagos provisionales del mismo ejercicio, según corresponda.

Que la aplicación del estímulo anterior permitirá que los contribuyentes, personas físicas y morales, que realicen actividades empresariales en la región fronteriza sur, paguen solamente las dos terceras partes del impuesto sobre la renta a su cargo, por los ingresos que por dichas actividades realicen en la región fronteriza del país.

Que para poder gozar del estímulo al impuesto sobre la renta que se propone, los contribuyentes deberán acreditar tener su domicilio fiscal en la región fronteriza sur, por lo menos los últimos dieciocho meses a la fecha de la solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur" y siempre y cuando, no gocen de otro estímulo fiscal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Que para efectos del beneficio fiscal a que se refiere el considerando que antecede, se considera que perciben ingresos exclusivamente en la región fronteriza sur cuando los ingresos obtenidos en la referida región representan al menos el 90% del total de los ingresos del contribuyente en el ejercicio fiscal anterior, de conformidad con las reglas generales que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Que del mismo modo, para efectos de control y revisión, será necesario crear un Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur, administrado por el Servicio de Administración Tributaria, que contendrá los datos de todos aquellos contribuyentes que opten por acogerse al estímulo.

Que existen actualmente contribuyentes que conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta reciben un tratamiento fiscal que les otorga ciertos beneficios fiscales, los cuales se estima que no deben convivir con el estímulo fiscal al impuesto sobre la renta, ya que ello generaría un doble beneficio que ocasionaría condiciones desiguales en materia de competitividad e igualdad entre contribuyentes de la región fronteriza sur del país.

Que tampoco se estima conveniente otorgar el estímulo fiscal a los contribuyentes que han incurrido en conductas dolosas para evadir el cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que no será aplicable el beneficio mencionado a los contribuyentes que se les haya aplicado la presunción de la inexistencia de operaciones amparadas con comprobantes fiscales, entre otros supuestos.

Que los contribuyentes deberán cumplir con una serie de requisitos, como los siguientes: acreditar la antigüedad del domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza sur; contar con firma electrónica avanzada; tener acceso al buzón tributario, entre otros.

En otro orden de ideas, se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, así como a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus atribuciones se establezca la tarifa 1F, y se condonen los adeudos de los usuarios en nuestro Estado, así como se hizo en la frontera norte y en el hermano estado de Tabasco, toda vez, que somos el Estado de la república que produce más energía renovable hidroeléctrica en el país.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Es importante destacar que en el Estado de Chiapas, se concentra el 30% del agua superficial de todo el país, lo que origino en su momento la construcción de 4 grandes presas hidroeléctricas las cuales son las siguientes:

- Presa Chicoasén (Ing. Manuel Moreno Torres)
- Presa la Angostura (Dr. Belisario Domínguez)
- Presa Malpaso (Nezahualcóyotl)
- Presa Peñitas

Estas presas generan el 54% de la energía hidroeléctrica de toda la república mexicana. Lo que se traduce en más del 10% de la energía que se produce en el país, si se toma en cuenta que la energía hidroeléctrica representa un 21% de la totalidad de la energía generada en México.

En relación a lo anterior, en México las centrales hidroelectricas se concentran en 17 estados del país, en 2015 generaron 36,291.45 Gigawatts por hora (GWh). Chiapas fue el Estado que más generó con 15,592.45 GWh, seguido de Guerrero, Nayarit y Michoacán, que generaron 5,342.61, 4,024.48 y 2,803.57 GWh, respectivamente.

Por ello, en los últimos años la sociedad chiapaneca, organizaciones civiles, así como diversos pueblos, comunidades y municipios del Estado de Chiapas, han manifestado su inconformidad por los elevados costos de las tarifas eléctricas, a pesar que nuestro estado es uno de los más importantes generadores de energía eléctrica en el país, Sin embargo, las autoridades federales han hecho caso omiso a todas las acciones emprendidas y constantes demandas y reclamos históricos de la población chiapaneca.

Ante esta problemática, el Ejecutivo y el Legislativo Estatal han emprendido diferentes medidas, con la finalidad de responder y buscar soluciones para que las chiapanecas y chiapanecos paguen menos por el consumo de energía eléctrica.

Somos sabedores que hace unos meses se llevó a cabo el programa, "adiós a tu deuda" que suscribieron el Gobierno de Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

23 de mayo pasado, con el que se dio fin al adeudo histórico de los usuarios domésticos con la empresa productiva del estado y se otorgó la tarifa 1F, la más barata del país.

No cabe duda que la sociedad chiapaneca entiende el papel preponderante que tiene la generación de energías para la sustentabilidad y el desarrollo económico del país, por tal motivo, comparte la visión de una mayor inversión en desarrollo, investigación e innovación en este ramo. Sin embargo, también es cierto que considera injusto que en Chiapas no se tengan tarifas especiales, que sean acordes con la situación y los ingresos de la población, como en otras entidades federativas, y que únicamente sufran, además de los altos cobros de los recibos de luz, las consecuencias y el enorme impacto ambiental y social que significa la construcción de obras de esta magnitud, como lo son: los desalojos de comunidades, reubicación de poblaciones, represiones, anegación de tierras de cultivos, destrucción de hábitat, entre otros.

Así mismo se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que el ámbito de su respectiva competencia se incremente el salario mínimo a 176.72 pesos diarios, en nuestro Estado, para mejorar la capacidad de adquisición de la población empobrecida por servicios públicos encarecidos y de mala calidad, así como los altos costos de alimentación y demás gastos, en donde el salario no alcanza, pues se ha desproporcionado los costos de la vida, con los ingresos por habitante.

En tiempos de grandes éxodos de migrantes, el desarrollo en los lugares de origen, se hacen imprescindibles, y los habitantes fronterizos de esta zona sur de la nación, no pensamos migrar, si no seguir trabajando, esperando que ahora en su gobierno, las condiciones de desarrollo por fin se den durante su mandato y seamos el gran ejemplo de la transformación en la nación.

Que los Salarios Mínimos, Vigentes del 1 de enero de 2019, se tasa de manera general y de manera especial, nuestro Estado de Chiapas se encuentra dentro del área geográfica General al cual le corresponde un salario de 102.68 pesos diarios, mientras la Zona Libre de la Frontera Norte le corresponde un monto de 176.72 pesos.

Cabe mencionar que el salario mínimo en la República de Guatemala es de 90.16 quetzales diarios. Un quetzal se cotizaba aproximadamente 2.52 pesos mexicanos. Así que, al tipo de cambio actual, el mínimo es equivalente a 227 pesos diarios.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



En comparación con nuestro vecino país, el salario mínimo en México, se encuentra en 102.68 pesos, a pesar del incremento de poco más de 16 por ciento que se dio en diciembre pasado, esto gracias a las gestiones del Presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, cumplió una promesa que tenía con el pueblo de México.

Aumento que hoy en día resulta insuficiente, ya que los precios de productos, insumos o servicios subían súbitamente año con año y nuestro salario no, esto debido a que por mucho tiempo por parte de las autoridades competentes se estableció, que era imposible incrementar los salarios mínimos por arriba de la inflación, toda vez, que esto provocaría un incremento de los precios y se podía detonar una nueva oleada inflacionaria.

Ante esto, el Dr. Miguel Reyes Hernández, Director del Observatorio de Salarios de la IBERO, explicó que, incluso, el salario mínimo debería alcanzar un aumento por arriba de los 303.00 pesos diarios; para revertir la pérdida del poder adquisitivo de millones de familias mexicanas.

El Dr. Miguel Reyes Hernández, explicó que el minisalario acumula una pérdida, en su capacidad de compra, de 80% en las últimas cuatro décadas; de tal forma que el incremento histórico realizado este año a dicho salario apenas revierte entre 5% y 6% de dicho retroceso.

Sabedores de la disposición y entrega del Presidente para transformar nuestra nación, y como Mexicanos convencidos que los cambios se tienen que realizar, sin regresar jamás a esos Sistemas Neoliberales que empobrecieron la nación y extendieron más los extremos, donde unos cuantos se beneficiaban y millones éramos hundidos en mayor pobreza, confiamos ahora en su liderazgo para hacer justicia a esta Frontera Sur, donde no debería haber entre los mexicanos distinciones de categoría, si no dignos habitantes de una Frontera Sur de la nación pujante, que es apoyada por su gobierno, donde el esfuerzo diario de trabajo sea por fin compensado como es debido y las condiciones de vida mejoradas en su totalidad, esperando recibir los beneficios que nunca hemos recibido.

Por las consideraciones antes expuestas el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

## PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Primero.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que dentro de sus atribuciones expida un Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Sur, que incluya la Declaratoria de Zona Libre o Franca de la Frontera Sur a partir de los Límites de la frontera y hasta 25 kilómetros al norte; bajar el Impuesto al Valor Agregado al 8 por ciento y el Impuesto Sobre la Renta al 20 por ciento; lo que conllevaría a bajar el precio de la gasolina considerablemente, todo ello, con el fin de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleos en esta Región.

**Artículo Segundo.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Energía; a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad; para que dentro de sus atribuciones establezcan la tarifa 1F en nuestro Estado de Chiapas, y se condonen los adeudos de los usuarios con esta paraestatal.

**Artículo Tercero.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que el ámbito de su respectiva competencia, se incremente el salario mínimo a 176.72 pesos diarios, en el Estado de Chiapas, para mejorar la capacidad de adquisición de la población.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Vallis Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



D. P.

C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO

D. S.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponde al "Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que dentro de sus atribuciones genere un Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Sur, con el fin de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleos; así mismo se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Energía, al Titular de la Comisión Reguladora de Energía y al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que dentro de sus atribuciones establezcan la tarifa 1F; así como al Titular de la Comisión Nacional de Salarios para que dentro de sus atribuciones incremente el Salario Mínimo en nuestro Estado de Chiapas.